



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°117-2021-MDLA/A.

La Arena, 15 de febrero de 2021.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El Oficio N° 05-2021-CODISEC-LA de fecha 04 de febrero de 2021, Informe Legal N° 021-2021-MDLA-GAJ de fecha 12 de febrero de 2021, respecto a adecuación de la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana, a nueva estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de La Arena.



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica que consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 043-2020-MDLA/A de fecha 05 de febrero de 2020, en su Artículo Primero se resuelve: **ARTÍCULO PRIMERO.-DESIGNAR**, al Departamento de Seguridad Ciudadana como órgano responsable que asumirá la funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC La Arena, ya que cuenta con el personal especializado y con la experiencia necesaria que se requiere para la conducción de dicha Secretaría Técnica;



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 02-2021 de fecha 29 de enero de 2021, se aprueba, la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), y Estructura Orgánica y Organigrama, de la Municipalidad Distrital de La Arena, donde se establece la nueva denominación de Departamento de Seguridad Ciudadana, pasando a ser Gerencia de Seguridad Ciudadana- Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres;



Que, mediante Oficio N° 05-2021-CODISEC-LA de fecha 04 de febrero de 2021 se advierte que, el Responsable de Secretaría Técnica de la Municipalidad Distrital de La Arena, Tnte. PNP (R)Luis Rojas Montoya, recomienda que se disponga actualizar la Resolución de Alcaldía N° 043-2020-MDLA/A, mediante el cual en el Artículo primero, en el extremo que se designa al Departamento de Seguridad Ciudadana como órgano responsable que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC La Arena, en razón de la vigencia de la nueva Estructura orgánica y Reglamento de Organización y Funciones, y en donde se logra visualizar que la figura del Departamento de Seguridad Ciudadana-Defensa Civil y Gestión de Riesgos y Desastres ha



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°117-2021-MDLA/A.

La Arena, 15 de febrero de 2021.

pasado a ser Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres;



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala en su Artículo N° 20.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE Son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas en concordancia con el Artículo N° 43 del mismo cuerpo legal que prescribe "RESOLUCIONES DE ALCALDÍA: Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;



Que, mediante Informe Legal N° 021-2021-MDLA-GAJ de fecha 12 de febrero de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION favorable respecto al pedido del responsable de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, en cuanto a la emisión de la Resolución, que formalice el pedido contemplado en el Oficio N° 05-2021-CODISEC-LA de fecha 04 de febrero de 2021.

En mérito a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6 del artículo 20º y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La arena;

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el ARTÍCULO PRIMERO, de la Resolución de Alcaldía N° 043-2020-MDLA/A de fecha 05 de febrero de 2020, de la manera siguiente: **DESIGNAR**, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana- Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres, como órgano responsable que asumirá la funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC La Arena, ya que cuenta con el personal especializado y con la experiencia necesaria que se requiere para la conducción de dicha Secretaría Técnica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que se mantiene subsistente los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 043-2020-MDLA/A de fecha 05 de febrero de 2020

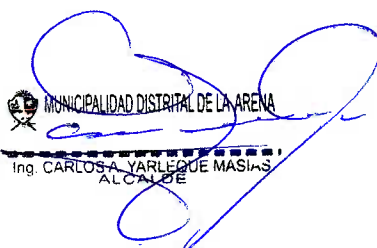
ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO Y VALOR LEGAL toda disposición que contravenga lo establecido en la presente resolución.



ARTÍCULO CUARTO.- DESE CUENTA, a Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana-Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres y demás áreas correspondientes, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Ing. CARLOS A. YARLEQUE MASIAS
ALCALDE